

A C T A

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO NÚM. 1 (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS), DEL EXPEDIENTE NÚM. 274/2024, (PNSP 6/24).

En Córdoba, siendo las doce horas y treinta minutos del día 14 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para proceder a la verificación de la subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos contenida en el sobre electrónico núm. 1, del expediente núm. 274/2024, que tiene por objeto prestar el Servicio de Asistencia Sanitaria Complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio andaluz de salud (SAS) de la provincia Córdoba en centros sanitarios y servicios privados de Córdoba mediante negociado sin publicidad en base al artículo 168.b.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y presentación electrónica de ofertas (PNSP 6/24)

PRESIDENTE (Suplente)

D. Gregorio Jurado Cáliz
Jefe de Servicio de Contratación Administrativa

VOCALES

D. Javier Ignacio Corral Martín
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.

D. Pedro Manuel Serrano Jurado
Interventor Provincial Adjunto

D^a. María Josefa Tierno Alonso
Subdirectora de Gestión Económica

SECRETARIA

D^a Marina Serrano Martínez
Técnico de Función Administrativa

Constituida la Mesa de Contratación, se procede, en primer lugar, a aprobar, por unanimidad, el acta de la sesión del pasado 7 de mayo de 2024.

A continuación, a la vista de las personas licitadoras que participan en este procedimiento, la Secretaria de la Mesa procede a preguntar expresamente si algún miembro de la misma, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, dejando constancia en acta que cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la

FIRMADO POR	GREGORIO JURADO CALIZ	21/05/2024	PÁGINA 1/3
	MARINA EVA SERRANO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNSUGFQFMJVAP43GEC5SCY4K7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la sesión de la Mesa de Contratación del día 7 de mayo de 2024, se procedió a la apertura de la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre electrónico n.º 1) de las personas licitadoras interesadas en la adjudicación del citado contrato. Tras el examen de dicha documentación, la Mesa acordó conceder un plazo de tres días naturales para subsanar las deficiencias detectadas en dicha mesa, a las empresas:

1. **CLINICA BAU SLP**
2. **CLINICA EL BRILLANTE OFTALMOLOGIA SLP**
3. **CLINICA OFTALMOCOR SL**
4. **CLINICA PAREJO Y CAÑERO SLP**
5. **DIAGNOSTICO POR IMAGEN SINGILIS SLP**
6. **UTE CRUZ ROJA ESPAÑOLA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CORDOBA IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SLU**

En el día de hoy, constituida la Mesa de Contratación, se procede a examinar la documentación aportada por las empresas requeridas al objeto de verificar si han subsanado dicha documentación conforme a lo establecido en el PCAP y solicitado en el requerimiento enviado.

Una vez calificada dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, **admitir** al procedimiento de referencia, al haber subsanado correctamente, a la empresa **UTE CRUZ ROJA ESPAÑOLA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CORDOBA IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SLU**.

Asimismo, acuerda, por unanimidad **inadmitir** a las empresas que a continuación se relacionan, **al no haber atendido correctamente los requerimientos efectuados** por los motivos que se indican:

- **CLINICA BAU SLP:** En relación al **Anexo II DEUC**, no ha cumplimentado en la página 12, la **Parte IV: Criterios de selección**, el apartado **C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, subapartado 1b)**, facilitando la información exigida sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia en el apartado 20.1 del Cuadro Resumen del PCAP, indicando los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando su descripción, importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos (un total de destinatarios públicos o privados no inferior a dos).
- **CLINICA EL BRILLANTE OFTALMOLOGIA SLP:** En relación al **Anexo II DEUC**, no ha cumplimentado en las páginas 22-23, la **Parte IV: Criterios de selección**, el apartado **C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, subapartado “Cuando se trate de contratos de servicios: Prestación de servicios del tipo especificado”**, facilitando la información exigida sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia en el apartado 20.1 del Cuadro Resumen del PCAP, indicando los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando su descripción, importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos (un total de destinatarios públicos o privados no inferior a dos).
- **CLINICA OFTALMOCOR SL:** En relación al **Anexo II DEUC**, no ha desplegado y cumplimentado correctamente, en la **Parte IV: Criterios de selección**, los apartados **B: Solvencia económica y financiera, C: Capacidad técnica y profesional, y D: Sistemas de**

FIRMADO POR	GREGORIO JURADO CALIZ		21/05/2024	PÁGINA 2/3
	MARINA EVA SERRANO MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNSUGFQFMJVAP43GEC5SCY4K7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental.

- **DIAGNOSTICO POR IMAGEN SINGILIS SLP:** En relación al **Anexo II DEUC**, no ha cumplimentado en la página 22, la **Parte IV: Criterios de selección**, el apartado **C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**, subapartado “**Cuando se trate de contratos de servicios: Prestación de servicios del tipo especificado**”, facilitando la información exigida sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia en el apartado 20.1 del Cuadro Resumen del PCAP, indicando los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando su descripción, importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos (un total de destinatarios públicos o privados no inferior a dos).

En cuanto a la mercantil CLINICA PAREJO Y CAÑERO SLP, la mesa de contratación, acuerda, por unanimidad, requerir **subsanción** de la siguiente documentación al no habersele pedido dicha subsanción en el requerimiento acordado en la mesa del pasado 7 de mayo de 2024, en el que se requirieron otras cuestiones que han sido atendidas correctamente. Por lo que se acuerda otorgarle un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente aviso de notificación, para que subsane el defecto apreciado y mencionado a continuación, aportando la documentación correspondiente:

- ✓ **DEUC firmado** electrónicamente (con firma digital válida) por la persona con poder de representación de la empresa licitadora), **debidamente cumplimentado en la Parte IV, Criterios de Selección, Sección C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, apartado 1.b)**, al tratarse de un contrato público de servicios.

Dicha información se facilitará **conforme a lo requerido en el apartado 20.1 del Cuadro Resumen del PCAP**, indicando los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando su **descripción, importe, fechas y el destinatario** público o privado de los mismos. Deberá acreditar un total de **destinatarios públicos o privados no inferior a dos**.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Mesa levanta la sesión a las catorce horas y diez minutos del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	GREGORIO JURADO CALIZ	21/05/2024	PÁGINA 3/3
	MARINA EVA SERRANO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNSUGFQFMJVAP43GEC5SCY4K7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	